

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: TD001_S_14574_1_2024	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 14574, Fecha de Salida: 24/09/2024 9:29:00	
OTROS DATOS Código para validación: L02WI-DHR40-4GYL7 Página 1 de 14	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



DOCUMENTO RESOLUCIÓN: 03.2 DECRETO_SUBV_NOM_2024_HCVETERINARIO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RNAVR-YA29P-OV4BP Fecha de emisión: 23 de Septiembre de 2024 a las 14:43:52 Página 1 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL de Diputación de Badajoz. Firmado 23/09/2024 13:45	ESTADO FIRMADO 23/09/2024 13:45



ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO  
C/ Felipe Checa, 23  
06071 - Badajoz

Expte.: SYTSUB-N/2024/130

**DECRETO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DESTINADA A LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD SOCIEDAD DE LA UEX – HOSPITAL CLÍNICO VETERINARIO EN EL EJERCICIO 2024.**

D<sup>a</sup>. Ana Belén Valls Muñoz, Diputada Delegada del Área de Políticas Sociales y Cooperación Internacional al Desarrollo, en virtud del artículo 34 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y según lo dispuesto en el Decreto de Delegación de 10 de abril de 2024 (publicado en el Suplemento 1 del BOP nº 69 de 11 de abril de 2024 Anuncio 1544/2024)

Vista la propuesta de la Coordinadora del Área de Políticas Sociales y Cooperación Internacional, de fecha 16 de septiembre de 2024, y el informe de Intervención, de fecha 19 de septiembre de 2024, se adopta el siguiente

**PROPUESTA DE DECRETO DE CONCESIÓN**

**Primero.- Objeto, cuantía de la subvención y compatibilidad**

Conceder a la **Fundación Universidad Sociedad de la UEX – Hospital Clínico Veterinario**, con NIF G06456487, mediante la que solicita la colaboración económica de esta Diputación Provincial, para sufragar gastos corrientes derivados del desarrollo del programa de formación de internados en el Hospital Clínico Veterinario de la UEX.

La cuantía de la ayuda asciende a **QUINCE MIL (15.000,00.- €)** y se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria **220/31100/45201/0900 “Fundación Sociedad HC Veterinaria”** de los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2024.

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recurso para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

**Se ha comprobado que figura presentada justificación relativa a la concesión de la subvención nominativa para el mismo objeto de ejercicios anteriores.**

Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio  
www.dip-badajoz.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3456887 L02WI-DHR40-4GYL7 1EC3E9A998CFE43AD33564B01BD895B594659) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\_id=10


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3451940 RNAVR-YA29P-OV4BP 02CECECFD801463052FEF888546EED2425BA910B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\_id=10

DOCUMENTO .RESOLUCIÓN: TD001_S_14574_1_2024	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 14574, Fecha de Salida: 24/09/2024 9:29:00
OTROS DATOS Código para validación: L02WI-DHR40-4GYL7 Página 2 de 14	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



DOCUMENTO .RESOLUCIÓN: 03.2 DECRETO_SUBV_NOM_2024 _HCVETERINARIO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RNAVR-YA29P-OV4BP Fecha de emisión: 23 de Septiembre de 2024 a las 14:43:52 Página 2 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADA DEL AREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL de Diputación de Badajoz. Firmado 23/09/2024 13:45
ESTADO FIRMADO 23/09/2024 13:45	

**ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO**  
C/ Felipe Checa, 23  
06071 - Badajoz



**DIPUTACIÓN DE BADAJOZ**

**Segundo.- Procedimiento.**

El procedimiento es el contemplado en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al ser una subvención prevista nominativamente, estando determinado su importe y beneficiario, en los Presupuestos Generales del esta corporación, para el ejercicio 2024.

**Tercero.- Razones justificativas de la concesión.**

Las razones concurrentes para justificar la concesión de una subvención nominativa a la **Fundación Universidad Sociedad de la Universidad de Extremadura – Hospital Clínico Veterinario** conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 13.1.a) de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, son las que constan en la memoria justificativa y vienen motivadas por la labor facilitadora por parte de esta Fundación a la actividad docente e investigadora del profesorado y la formación del alumnado de la Facultad Veterinaria de la UEX, así como la prestación de servicios a la sociedad extremeña de detección, tratamiento y prevención de enfermedades animales, mediante la realización de servicios clínicos, de diagnóstico de análisis o cualquier otro que pudiera tener interés directo para los fines antes aludidos.

**Cuarto.- Actividad subvencionada, plazo de ejecución, gastos subvencionables y justificación.**

**Actividad subvencionada**

Las actuaciones subvencionables son las descritas en la Memoria, y se concretan en los gastos de consumibles sanitarios necesarios para el desarrollo del programa de formación de internados en el Hospital Clínico Veterinario de la UEX durante 2024.

**Plazo de ejecución:** Podrán subvencionarse gastos que hayan sido realizados desde el día 1 de enero de 2024 al 31 de octubre de 2024.

**Gastos subvencionables:**

.Serán gastos subvencionables aquellos que se realicen desde el día 1 de enero de 2024 al 31 de octubre de 2024 y estén relacionados con la actividad subvencionada anteriormente descrita.

Se establecen las siguientes consideraciones y limitaciones a las tipologías de gastos que se relacionan a continuación, para el caso de que los mismos fueran considerados subvencionables, según la actividad subvencionada descrita anteriormente; los cuales, para el caso de ser requerida su justificación documental, deberán estar documentados de la manera que se expone a continuación:

Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio  
www.dip-badajoz.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico. (Ref: 3456897.L02WI-DHR40-4GYL7.1EC5E9A899CCE436AD33564B01BD8859B994959) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

Este es una copia impresa del documento electrónico. (Ref: 3456897.L02WI-DHR40-4GYL7.1EC5E9A899CCE436AD33564B01BD8859B994959) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

DOCUMENTO .RESOLUCIÓN: TD001_S_14574_1_2024	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 14574, Fecha de Salida: 24/09/2024 9:29:00	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS
OTROS DATOS Código para validación: L02WI-DHR4O-4GYL7 Página 3 de 14	FIRMAS	




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3456987 L02WI-DHR4O-4GYL7 EC9E9A8995CFE430AD335644B01BD86969694369) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/verificadas.do?ent\_id=10

DOCUMENTO .RESOLUCIÓN: 03.2 DECRETO_SUBV_NOM_2024 _HCVETERINARIO	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 23/09/2024 13:45
OTROS DATOS Código para validación: RNAVR-YA29P-OV4BP Fecha de emisión: 23 de Septiembre de 2024 a las 14:43:52 Página 3 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL de Diputación de Badajoz. Firmado 23/09/2024 13:45	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3451940 RNAVR-YA29P-OV4BP 02CECE2CFD901483052EF38946EED2425BA10B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/verificadas.do?ent\_id=10

**ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO**  
C/ Felipe Checa, 23  
06071 - Badajoz



**DIPUTACIÓN DE BADAJOZ**

**Costes Indirectos al proyecto:** serán considerados costes indirectos los gastos generales y de mantenimiento de la sede de la entidad, tales como teléfono, luz, Internet, reparaciones, material no inventariable, seguros, material de oficina, asesoría, gastos de personal en oficina, tanto técnico y administrativo como Directivo, así como los gastos por arrendamiento del local donde ejerce su actividad el beneficiario.

**Para el caso de los seguros,** será requisito necesario la presentación del contrato de seguro junto a la prima pagadera y el justificante bancario del pago de la misma.

En el caso de seguro de vehículos de la entidad beneficiaria, además de presentar el contrato de seguro junto a la prima pagadera y el justificante de pago, deberán presentar el permiso de circulación del vehículo que deberá estar a nombre de la entidad beneficiaria. Solo se aceptará la parte del gasto del seguro incluido en el período de ejecución de la actividad subvencionada.

Del mismo modo, para el caso de gastos de mantenimiento de vehículos de la entidad beneficiaria, deberán presentar el permiso de circulación del vehículo que deberá estar a nombre de la entidad beneficiaria para ser gasto subvencionable, junto a la factura emitida y el justificante de pago.

Para los gastos por arrendamiento de local será requisito la existencia de contrato de arrendamiento o documento que acredite el uso o cesión de ese espacio, junto a la aportación del los modelos 115 mensual, sobre Retenciones e ingresos a cuenta. Rentas o rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos, con su justificante de pago, y el modelo 180, resumen anual.

Podrán imputar, a efectos de justificación, esta tipología de gastos en la parte proporcional de trabajo efectivo realizado y relacionado con la actividad subvencionada señalada en la memoria, y con un **límite máximo del 20% del importe de la subvención concedida.**

**Gastos de personal:** en relación con los gastos de personal deberán diferenciar entre gastos de personal directos y gastos de personal indirectos.

**Gastos de personal directos:**

Serán considerados gastos de personal directos, por una parte, **los derivados de contratar personal específicamente para la actividad subvencionada**, los cuales cesarán una vez concluida la misma, y en cuyo caso será subvencionable el 100% de la carga salarial de los mismos.

Dicho personal es contratado por el beneficiario de la subvención y, en ningún momento, la ayuda concedida para el pago de los gastos de dicho personal, generarán algún tipo de relación contractual con Diputación de Badajoz.

Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio  
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: TD001_S_14574_1_2024	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: <b>14574</b> , Fecha de Salida: <b>24/09/2024</b> <b>9:29:00</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>L02WI-DHR40-4GYL7</b> Página 4 de 14	FIRMAS ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



DOCUMENTO RESOLUCIÓN: 03.2 DECRETO_SUBV_NOM_2024 HCVETERINARIO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>RNAVR-YA29P-OV4BP</b> Fecha de emisión: <b>23 de Septiembre de 2024 a las 14:43:52</b> Página 4 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL de Diputación de Badajoz. Firmado 23/09/2024 13:45
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/09/2024 13:45



ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO  
C/ Felipe Checa, 23  
06071 - Badajoz

Por otra parte, para el caso de que **personal propio del beneficiario** realice labores directamente e indubitadamente relacionadas con el desarrollo y ejecución del proyecto/actividad subvencionado/a, podrán considerarse gasto directo a efectos de justificación, los sueldos y salarios y seguridad social de este personal en la parte proporcional de trabajo efectivo realizado y relacionado con aquel, y siempre **con un límite máximo del 40% de la carga salarial anual de cada uno/a de ellos/as.**

En este caso, el beneficiario deberá dejar constancia en la memoria de cuáles son las actividades relacionadas con la actividad subvencionada que realiza el personal cuyas nóminas han sido imputadas a la subvención. Además, deberán acreditar, mediante los correspondientes cálculos efectuados, que la suma de la carga salarial imputada al proyecto subvencionado, por meses, de cada uno de los trabajadores propios considerados, en relación con el total de la carga salarial anual de esos trabajadores, y por meses, no supera el % establecido como límite de imputación para esta tipología de gastos.

**Gastos de personal indirectos:**

Serán los relacionados con el personal técnico, administrativo o directivo que realice labores para el proyecto en la sede del beneficiario.

Podrán considerarse, a efectos de justificación, los sueldos y salarios y seguridad social de estos y que, como coste indirecto, estarán afectos al **límite máximo de imputación marcado para los costes indirectos del proyecto; esto es, 20% del importe de la subvención concedida.**

A efectos de justificación documental, los gastos de personal deberán soportarse con las nóminas, seguros sociales (Modelos RNT "Relación Nominal de Trabajadores" y RLC "Recibo de Liquidación de Cotizaciones") y declaraciones de IRPF correspondientes, (Modelos 111 y 190 "Retenciones e ingresos a cuenta. Rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de Renta"), todo ello con arreglo a la legislación laboral vigente y con los respectivos justificantes bancarios del pago de estas.

**Honorarios por servicios profesionales:** Para el caso de honorarios por servicios prestados por profesionales, se podrán admitir como justificantes de gasto recibos emitidos por estos, siempre que en la documentación justificativa se incluya acreditación de que los receptores de tales pagos no están sujetos a la obligación de emitir facturas, aclarando cual es la obligatoriedad que presentan estos profesionales por esos servicios según la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, así como a la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La justificación de tales gastos deberá acompañar las declaraciones de IRPF efectuadas al respecto, modelos fiscales 111 trimestral y 190 anual, así como los justificantes bancarios del pago de las mismas.

Esta es una copia impresa del documento electrónico. (Ref: 3456897\_L02WI-DHR40-4GYL7\_1ECCE9A9A8996CCE436AD33564B01BD859B9694959) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent\_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico. (Ref: 3456897\_L02WI-DHR40-4GYL7\_1ECCE9A9A8996CCE436AD33564B01BD859B9694959) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent\_id=10

DOCUMENTO .RESOLUCIÓN: TD001_S_14574_1_2024	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 14574, Fecha de Salida: 24/09/2024 9:29:00	
OTROS DATOS Código para validación: L02WI-DHR4O-4GYL7 Página 5 de 14	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



DOCUMENTO .RESOLUCIÓN: 03.2 DECRETO_SUBV_NOM_2024 _HCVETERINARIO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RNAVR-YA29P-OV4BP Fecha de emisión: 23 de Septiembre de 2024 a las 14:43:52 Página 5 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL de Diputación de Badajoz. Firmado 23/09/2024 13:45	ESTADO FIRMADO 23/09/2024 13:45



ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO  
C/ Felipe Checa, 23  
06071 - Badajoz

**.Premios en metálico:** deberán justificarse mediante el acta levantada por el jurado competente, a la que adjuntarán los recibos emitidos a los galardonados y en los que se hará constar nombre, apellidos, domicilio y NIF, así como la correspondiente retención por IRPF debidamente acreditada conforme a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Además deberán acompañar las declaraciones de IRPF efectuadas al respecto, modelos fiscales 111 trimestral y 190 anual, así como los justificantes bancarios del pago de las mismas.

**.Gastos en concepto de dietas, desplazamientos y comidas:**

Con carácter general sólo se admitirán en un porcentaje total que **no superará el 10% de la subvención concedida**, siempre que estén indubitablemente relacionados con la ejecución de cualquiera de las actividades subvencionadas, y previstos en el presupuesto presentado.

Deberán ajustarse a las cantidades estipuladas en el **RD 462/2002, de 24 de mayo**, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública, modificado por la Orden HFP/793/2023 de 12 de julio, por la que se revisa el importe de la indemnización por uso de vehículo particular. En ningún caso, se admitirán importes justificativos resultantes de facturas por encima de tales cantidades.

**Para el caso de que liquiden dietas**, las liquidaciones deberán ir acompañadas de las facturas cuyo gasto se esta indemnizando.

**Para los gastos de alojamiento, manutención o comidas**, será necesario que las facturas que los soporten, refieran el número de comensales, en su caso, o las personas que pernocten, así como su relación con la entidad beneficiaria, el motivo que origina dichos gastos, y la relación con la actividad subvencionada. Se adjuntará memoria aclarativa de dichos gastos.

**En relación a los gastos de desplazamientos**, cuando estos se realicen con **vehículo propio**, se justificarán con las oportunas liquidaciones de gastos de viaje, las cuales deberán estar debidamente firmadas por los interesados y conformadas por los responsables de la entidad beneficiaria, y en las que deberá hacerse constar: nombre de la persona/as que se desplazan y relación de estas con el beneficiario de la subvención, matrícula del vehículo utilizado, fechas de los desplazamientos, motivo del desplazamiento, lugar de origen y lugar de destino, y distancia kilométrica. Tales liquidaciones deberán ir soportadas con facturas de combustible en las que deberá constar la matrícula del vehículo que reposta, la fecha y el lugar de repostaje.

De la misma forma, los **gastos de parking o peajes** deberán estar justificados con documento emitido a favor de la entidad subvencionada y con su correspondiente justificante de pago.

En ningún caso se admitirá como gasto justificable un importe superior al resultado de multiplicar el n° de Kilómetros al importe aplicado a los desplazamientos en la Administración; esto es, a razón de 0,26.- €/Km.

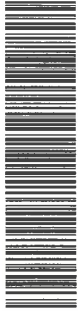
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3450987 L02WI-DHR4O-4GYL7 1EC5E9A899CFC436AD33564B01BD88595943569) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3451940 RNAVR-YA29P-OV4BP-02CECEDCFD014630D52EF9395454ED2525A010B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

DOCUMENTO .RESOLUCIÓN: TD001_S_14574_1_2024	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 14574, Fecha de Salida: 24/09/2024 9:29:00
OTROS DATOS Código para validación: L02WI-DHR4O-4GYL7 Página 6 de 14	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



DOCUMENTO .RESOLUCIÓN: 03.2 DECRETO_SUBV_NOM_2024 _HCVETERINARIO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RनावR-YA29P-OV4BP Fecha de emisión: 23 de Septiembre de 2024 a las 14:43:52 Página 6 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL de Diputación de Badajoz. Firmado 23/09/2024 13:45
	ESTADO FIRMADO 23/09/2024 13:45



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3456897\_L02WI-DHR4O-4GYL7\_1EC6E9A8996CFE436AD33564B01BD885B994959) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO  
C/ Felipe Checa, 23  
06071 - Badajoz

En el caso de desplazamientos justificados por **vehículos colectivos**, tales como autobuses, se deberá especificar en la factura, el motivo de dicho desplazamiento, y el nº de viajeros así como la relación de estos con el proyecto y con la entidad beneficiaria.

.Todos los gastos deberán ser realizados **antes del 31 de octubre de 2024**.

.La entidad beneficiaria de la subvención **podrá subcontratar con terceros hasta el 100% del importe de las actividades objeto de subvención**, con la salvedad de que cuando se subcontrate personal a través de agencias de contratación temporal, se estará a las limitaciones establecidas para los gastos de personal. En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución de las actividades subvencionadas con personas que se encuentren en algunos de los supuestos previstos en el artículo 29.7 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 68 del RGS.

.En ningún caso los importes subvencionados podrán ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones de otras Administraciones Públicas u otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superen el coste de la actividad subvencionada a desarrollar por el beneficiario.

.Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la normativa de contratación del sector publico para el contrato menor (inferior a 40.000 euros para contratos de obras e inferior a 15.000 euros para contratos de servicios o suministros), el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres presupuestos de diferentes proveedores con carácter previo a la contratación, salvo que por especiales características no existan en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberá aportarse en la justificación de estas subvenciones, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria de elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

.Las subvenciones sólo podrán cubrir los gastos corrientes relacionados directa e indubitadamente con el desarrollo y ejecución de las actividades para las que hayan sido concedidas y en la parte proporcional de trabajo efectivo realizado y relacionado con las mismas. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado (este supuesto podrá ser comprobado por la Diputación en control financiero).

.**No se admitirán los gastos pagados en metálico**, por tanto, la forma normal de pago será mediante transferencia bancaria, que deberá constar debidamente acreditada en la documentación que se presente junto a la justificación.

**No serán subvencionables** los siguientes tipos de gastos:

- .Gastos de adquisición de bienes inventariables (equipos informáticos, mobiliario, bienes de equipo permanentes...).
- .Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- .Los gastos de procedimientos judiciales.

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: TD001_S_14574_1_2024	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 14574, Fecha de Salida: 24/09/2024 9:29:00	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS
OTROS DATOS Código para validación: L02WI-DHR40-4GYL7 Página 7 de 14	FIRMAS	




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3465897\_L02WI-DHR40-4GYL7\_1E5C5E9A896CFE636AD33564B015D0859B694959) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/validacion.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/validacion.do?ent_id=10)

DOCUMENTO .RESOLUCIÓN: 03.2 DECRETO_SUBV_NOM_2024 _HCVETERINARIO	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 23/09/2024 13:45
OTROS DATOS Código para validación: RनावR-YA29P-OV4BP Fecha de emisión: 23 de Septiembre de 2024 a las 14:43:52 Página 7 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL de Diputación de Badajoz. Firmado 23/09/2024 13:45	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3461940\_RनावR-YA29P-OV4BP\_02CECEDECFD601483062EF389468E9D24269A910B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/validacion.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/validacion.do?ent_id=10)

**ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO**  
C/ Felipe Checa, 23  
06071 - Badajoz



**DIPUTACIÓN DE BADAJOZ**

.Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.  
.Los impuestos personales sobre la renta.  
.Actividades relacionadas con la promoción de la entidad en sí misma.  
.Realizar publicaciones de difusión de las actividades propias y genéricas de la entidad no relacionadas con el proyecto presentado a la convocatoria.  
.Aquellos que no sean susceptibles de financiación de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, el Reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de Julio, y la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Badajoz.

**Justificación:**

**1.- Forma de Remisión de la justificación:**

El expediente justificativo se remitirá través de de la sede electrónica de la Diputación de Badajoz en la dirección: <https://sede.dip-badajoz.es/>

.Asociaciones sin fines de lucro: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=ciudadanos>

**2.- Importe a justificar**

El importe a justificar es aquel que resulte de la cantidad subvencionada por Diputación. No obstante, según lo establecido en el **artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**, cuando las actividades hayan sido cofinanciadas, además de con la subvención de Diputación, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

**3. - Documentación a aportar en la justificación**

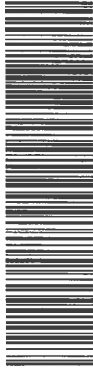
**3.1 Técnica:**

Memoria final firmada por el representante legal de la entidad en la que se haga referencia a las actividades realizadas y a los resultados obtenidos, y que adjuntará copia del material documental e informativo (gráfico, digital o audiovisual) a que ha dado lugar el proyecto, destacando dónde se ha hecho constar la colaboración de Diputación y su imagen corporativa.

La exigencia sobre la obligación de difundir que la actividad ha sido subvencionada por esta Diputación esta referida a que el beneficiario debe hacer mención a esta colaboración a través de diferentes medios, tales como notas de prensa que pudiera publicar, contenidos disponibles en páginas WEB, entrevistas que les realicen, foros a los que asistan, videos que editen, material de difusión o publicitario que elaboren, u otros similares donde difundan el proyecto en la anualidad considerada, haciendo constar siempre la imagen corporativa de esta Diputación. De todo ello deberán dejar constancia en la Memoria.

Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio  
[www.dip-badajoz.es](http://www.dip-badajoz.es)

DOCUMENTO .RESOLUCIÓN: TD001_S_14574_1_2024	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 14574, Fecha de Salida: 24/09/2024 9:29:00
OTROS DATOS Código para validación: L02WI-DHR4O-4GYL7 Página 8 de 14	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



DOCUMENTO .RESOLUCIÓN: 03.2 DECRETO_SUBV_NOM_2024 _HCVETERINARIO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RNAVR-YA29P-OV4BP Fecha de emisión: 23 de Septiembre de 2024 a las 14:43:52 Página 8 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL de Diputación de Badajoz. Firmado 23/09/2024 13:45
	ESTADO FIRMADO 23/09/2024 13:45



ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO  
C/ Felipe Checa, 23  
06071 - Badajoz

La forma de acreditar de esta publicidad se detalla en el apartado quinto d) siguiente sobre "Obligaciones del beneficiario".

Los diversos gastos que se van a imputar como gastos subvencionables deben quedar perfectamente identificados y explicados en la Memoria Técnica justificativa.

Quando la justificación económica difiera de manera significativa del presupuesto considerado en la solicitud, o incorpore una tipología de gastos devengados diferentes a los referidos en el presupuesto, pero susceptibles de poder ser considerados subvencionables por su relación directa o indirecta con la actividad que se subvenciona, se entenderá que se produce una reformulación del proyecto de la que deberán dejar clara constancia en la Memoria Técnica justificativa para su oportuna consideración.

### 3.2.- Justificación Económica:

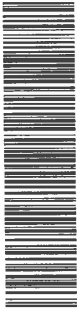
#### 3.2.1.- Anexo de Cuenta Justificativa debidamente cumplimentado, y que contendrá:

- .Datos de la entidad que justifica.
- .Datos del proyecto/actividad subvencionada que se justifica.
- .Clasificación de los gastos por tipología y forma de pago de estos.
- .Relación clasificada de todos los gastos de la actividad subvencionada financiados con la subvención de Diputación, incluyendo: N° de orden, descripción del gasto, acreedor, el número de factura, la fecha de emisión de la factura, fecha de pago, importe total de la factura, e importe (parcial o total) imputado a la subvención de Diputación.
- .Relación clasificada de todos los gastos de la actividad subvencionada financiados con fondos propios de la entidad solicitante u otras subvenciones o recursos, incluyendo: N° de orden, descripción del gasto, acreedor, el número de factura, la fecha de emisión de la factura, fecha de pago, importe total de la factura, importe (parcial o total) financiado con fondos propios u otras subvenciones o recursos, así como la entidad financiadora de tales importes.
- .Los ingresos o subvenciones que hayan financiado el proyecto o la actividad con acreditación del importe y su procedencia.
- .Que se haga constar:
  - .la procedencia, o no, de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
  - .La exactitud y veracidad de los datos reseñados en ese documento así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.
  - .Que el importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones concedidas por agentes financiadores, no excede del importe total de la actividad o proyecto subvencionado.
  - .Que los justificantes presentados, y relacionados con n° de orden, corresponden a gastos efectuados como consecuencia directa de la actividad objeto desubvención y estrictamente necesarios, que se corresponden fielmente con documentos originales que se encuentran a disposición de la Diputación, y que el importe imputado a esta subvención no ha servido para justificar otras subvenciones distintas.

DOCUMENTO .RESOLUCIÓN: TD001_S_14574_1_2024	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 14574, Fecha de Salida: 24/09/2024 9:29:00
OTROS DATOS Código para validación: L02WI-DHR4O-4GYL7 Página 9 de 14	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



DOCUMENTO .RESOLUCIÓN: 03.2 DECRETO_SUBV_NOM_2024 _HCVETERINARIO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RNAVR-YA29P-OV4BP Fecha de emisión: 23 de Septiembre de 2024 a las 14:43:52 Página 9 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL de Diputación de Badajoz. Firmado 23/09/2024 13:45
	ESTADO FIRMADO 23/09/2024 13:45



ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO  
C/ Felipe Checa, 23  
06071 - Badajoz

**3.2.2.- Al Anexo de Cuenta justificativa, se adjuntarán de manera ordenada y referidos con los números de orden que aparezcan en aquella:**

.Facturas o documentos admitidos en tráfico mercantil que cumplan los requisitos necesarios que establece el RD 1619/2012 o la legislación aplicable, demostrativos de los gastos realizados y financiados con la aportación de Diputación. Dichas facturas/documentos serán presentados en formato digital (escaneados o electrónicos), y no requerirán compulsas ni estampillado. La no presentación de facturas/documentos originales o compulsadas, no exime en ningún caso al beneficiario, de su obligación de custodia y puesta a disposición de las mismas si le son requeridas por la administración. En cualquier caso, la remisión a través de la sede electrónica por la persona representante de la entidad, donde quede constancia de su firma, presuponará la originalidad de los documentos presentados.

.La justificación del pago efectivo de los gastos, se realizará mediante cualquier documento con validez jurídica en el ámbito mercantil, como copias de transferencias bancarias, o cheques con extracto bancario justificativo de que los mismos han sido cobrados.

Los documentos justificativos de los pagos deberán ir referidos con el mismo nº de orden del gasto correspondiente.

No se admitirán pagos en metálico.

En su caso, justificante de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

El modelo de cuenta justificativa y anexo de remisión, se encuentra disponible en los siguientes enlaces WEB:

<https://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php>

**4. Plazo de justificación y pago de las actuaciones.**

El pago de los gastos y la justificación de la subvención otorgada habrá de efectuarse con fecha límite del **30 de noviembre de 2024**.

**Prórroga de la Justificación**

Si por alguna circunstancia excepcional, no pudiera acreditarse a tiempo la justificación, el beneficiario deberá solicitar una autorización de prórroga, en la que se motiven y acrediten las circunstancias ante el órgano concedente de la subvención.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3456897\_L02WI-DHR4O-4GYL7\_1E05E9A896CFE436AD33564B01BD08595694959) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3451940\_RNAVR-YA29P-OV4BP\_02CECEDCFD61463052EF3985465ED2425BA910B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

DOCUMENTO .RESOLUCIÓN: TD001_S_14574_1_2024	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: <b>14574</b> , Fecha de Salida: <b>24/09/2024</b> <b>9:29:00</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>L02WI-DHR4O-4GYL7</b> Página 10 de 14	FIRMAS ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



DOCUMENTO .RESOLUCIÓN: 03.2 DECRETO_SUBV_NOM_2024 _HCVETERINARIO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>RNAVR-YA29P-OV4BP</b> Fecha de emisión: <b>23 de Septiembre de 2024 a las 14:43:52</b> Página 10 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- DIPUTADA DEL AREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL de Diputación de Badajoz. Firmado 23/09/2024 13:45
ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/09/2024 13:45	

**ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO**  
C/ Felipe Checa, 23  
06071 - Badajoz



La Diputación podrá conceder una ampliación del plazo de justificación que no excederá de la mitad del plazo para presentar la justificación si lo considera conveniente para el interés público y no se perjudican derechos de tercero, y siempre que esta solicitud de prórroga se formule antes de la fecha de finalización del plazo inicialmente concedido. Todo ello mediante el trámite que se encuentra en la Delegación de Economía y Hacienda en la Sede Electrónica de la Diputación de Badajoz: [SOLICITUD DE PRORROGA DE JUSTIFICACIÓN](#)

Existirá un plazo de subsanación de diez días hábiles, si en el examen de la documentación se detecta alguna deficiencia subsanable.

En caso de deficiencia o ausencia en la justificación, se iniciará el oportuno expediente de reintegro conforme determina los artículos 36 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

**Quinto.- Obligaciones del beneficiario**

El beneficiario está sujeto a las obligaciones establecidas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz y en todo caso estarán sujetos a las siguientes obligaciones:

- Realizar la actividad y gastos subvencionados en las condiciones previstas, incluida la obligación de realizar todas las actividades y gastos según consta en el apartado cuarto de esta propuesta. No se admitirán gastos que queden fuera de este periodo.
- Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo de las actividades seleccionadas, en el momento en que aquélla se produzca, con el fin de obtener en su caso, la correspondiente autorización sobre el cambio que resulte necesario realizar en el programa propuesto y aprobado.
- Posibilitar toda capacidad de control e inspección de la actividad realizada por parte de la Diputación de Badajoz, tal y como se recoge en el Título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y con especial mención de lo recogido en el artículo 46 sobre obligación de colaboración.
- Los beneficiarios de la subvención estarán obligados a difundir que la actividad ha sido subvencionada por la Diputación de Badajoz. Para ello deberán hacer constar la colaboración de la Diputación de Badajoz y su imagen corporativa en todo el material documental (gráfico, digital o audiovisual) a que dé lugar el proyecto. Todo ello de acuerdo con las previsiones del Manual de Identidad Corporativa de la Diputación de Badajoz, disponible en el siguiente enlace: [MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ](#)

Los logotipos editables en formato .SVG y .PNG se encuentran igualmente disponibles en el siguiente enlace: [LOGOS EDITABLES DIPUTACIÓN DE BADAJOZ](#)

Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio  
www.dip-badajoz.es

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3456987\_L02WI-DHR4O-4GYL7\_1EC6E9A8996CFE436AD3564B01BD858B694959) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3456987\_L02WI-DHR4O-4GYL7\_1EC6E9A8996CFE436AD3564B01BD858B694959) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

DOCUMENTO .RESOLUCIÓN: TD001_S_14574_1_2024	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 14574, Fecha de Salida: 24/09/2024 9:29:00	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS
OTROS DATOS Código para validación: L02WI-DHR4O-4GYL7 Página 11 de 14	FIRMAS	



DOCUMENTO .RESOLUCIÓN: 03.2 DECRETO_SUBV_NOM_2024 _HCVETERINARIO	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 23/09/2024 13:45
OTROS DATOS Código para validación: RNAVR-YA29P-OV4BP Fecha de emisión: 23 de Septiembre de 2024 a las 14:43:52 Página 11 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL de Diputación de Badajoz. Firmado 23/09/2024 13:45	



ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO  
C/ Felipe Checa, 23  
06071 - Badajoz

Si la entidad beneficiaria quisiera aportar acreditación documental de las actividades realizadas, mediante la presentación de imágenes correspondientes a cartelería, folletos, o por fotografías, vídeos u otros soportes digitales con un tamaño superior al permitido por la sede electrónica solicitará al correo [ofsubvenciones@dip-badajoz.es](mailto:ofsubvenciones@dip-badajoz.es), la autorización para el acceso a la plataforma de intercambio de documentación MERCURIO para su aportación.

No se admitirá la aportación física de esta documentación.

e. Comunicar a la Diputación de Badajoz la concesión al proyecto subvencionado de otras subvenciones por parte de cualquier otra institución pública o privada. En caso de que con ellas se supere el coste total del proyecto, la entidad beneficiaria está obligada a reintegrar dicho sobrante a la Diputación de Badajoz.

f. Reflejar en sus libros y registros de contabilidad las operaciones correspondientes a los gastos de la subvención concedida.

**Sexto.- Pago de la subvención.**

El pago de la subvención se realizará, conforme al artículo 34.3 de la Ley General de Subvenciones, **previa presentación de la justificación por el beneficiario de la subvención concedida**, conforme al punto cuarto de esta resolución.

Es requisito indispensable para el abono de la subvención haber presentado la justificación de la subvención, en su caso, concedida en años anteriores, por cualquiera de los medios establecidos en el apartado cuarto anterior. Se ha comprobado que figura presentada justificación relativa a la concesión de la subvención nominativa para el mismo objeto de ejercicios anteriores. No hay incompatibilidad con la recepción de otras subvenciones y ayudas, siempre que esto no suponga sobrefinanciación.

**Se ha comprobado que figura presentada justificación relativa a la concesión de la subvención nominativa para el mismo objeto de ejercicios anteriores.**

**Séptimo.- Modificaciones**

De conformidad con los artículos 17.3.l) de la Ley General de Subvenciones y 64 de su Reglamento, la resolución o acuerdo de concesión se podrá modificar, a solicitud del beneficiario, cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3456687\_L02WI-DHR4O-4GYL7\_1E0CE9A8986CCE436AD32564B01BD8959896969) generada con la aplicación informática Firmatoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3451940\_RNAVR-YA29P-OV4BP\_02CECEDECDFD801483052EF3985468ED249BA9109) generada con la aplicación informática Firmatoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

DOCUMENTO .RESOLUCIÓN: TD001_S_14574_1_2024	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: <b>14574</b> , Fecha de Salida: <b>24/09/2024</b> <b>9:29:00</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>L02WI-DHR4O-4GYL7</b> Página 12 de 14	FIRMAS ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



DOCUMENTO .RESOLUCIÓN: 03.2 DECRETO_SUBV_NOM_2024 _HCVETERINARIO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>RNAVR-YA29P-OV4BP</b> Fecha de emisión: <b>23 de Septiembre de 2024 a las 14:43:52</b> Página 12 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL de Diputación de Badajoz. Firmado 23/09/2024 13:45
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/09/2024 13:45



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 34526887\_L02WI-DHR4O-4GYL7\_1EC2E9A9896CCE436AD33564B01BD6858B694859) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO  
C/ Felipe Checa, 23  
06071 - Badajoz

Podrán considerarse supuestos habilitantes para acceder a la modificación, las causas de fuerza mayor, o caso fortuito, la inadecuación de la ejecución del proyecto por errores u omisiones cometidos en su redacción y puestos de manifiesto con posterioridad a la concesión y que no fuesen previsibles con anterioridad a la concesión, la conveniencia obvia y manifiesta de incorporar otros aspectos a la ejecución del proyecto/actividad que mejoren notoriamente el objetivo a alcanzar, o la necesidad de ajustar la ejecución del proyecto o actividad a especificaciones técnicas, legales o reglamentarias aprobadas con posterioridad a la concesión.

Las solicitudes de los beneficiarios, en las que habrán de motivar debidamente la alteración producida, deberán formularse de forma inmediata a producirse la causa y en todo caso con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución, y serán resueltas por el órgano concedente a propuesta del titular del Área gestora de la subvención.

El carácter excepcional de esta medida deberá quedar claramente acreditado en la solicitud y en ningún caso será una medida generalizada ni estar motivada por razones de oportunidad o conveniencia, ni obedecer a culpa o negligencia por parte del solicitante.

Las circunstancias deben ser adecuadas, documentadas, proporcionadas y razonables y así debe quedar acreditado en la solicitud.

**Octavo.- Incumplimientos**

Los posibles incumplimientos derivados del deber de justificación y obligaciones del beneficiario darán lugar a la tramitación de los correspondientes descuentos en los abonos de las subvenciones concedidas, de acuerdo con los siguientes criterios de graduación:

**RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE LA JUSTIFICACIÓN:**

- .No justificación, con/sin solicitud de prórroga y tras requerimiento administrativo: **no pago de la subvención.**
- .Justificación defectuosa, tras requerimiento de subsanación:
  - 1.- No comunicación de otros ingresos o subvenciones: **si se deduce sobrecoste, no pago del mismo.**
  - 2.- Ausencia de algún anexo o documento no relativo a la justificación económica, no utilización de modelos normalizados, o ausencia de alguna firma preceptiva: **no abono del 5% del importe concedido.**
  - 3.- Ausencia de relación certificada de obligaciones y pagos: **no pago subvención.**
  - 4.- Importe justificado insuficiente: **no pago del importe no justificado.**
  - 5.- No acreditación de pago: **no pago de lo no acreditado.**

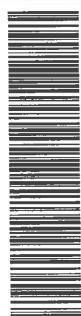
Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 34526887\_L02WI-DHR4O-4GYL7\_1EC2E9A9896CCE436AD33564B01BD6858B694859) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

DOCUMENTO .RESOLUCIÓN: TD001_S_14574_1_2024	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 14574, Fecha de Salida: 24/09/2024 9:29:00	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS
OTROS DATOS Código para validación: L02WI-DHR4O-4GYL7 Página 13 de 14	FIRMAS	




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3456997\_L02WI-DHR4O-4GYL7\_1E05E9A896CFE436AD33564B01BD8595694969) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://seab.dip-badajoz.es/portal/entidades.co?ent\\_id=10](https://seab.dip-badajoz.es/portal/entidades.co?ent_id=10)

DOCUMENTO .RESOLUCIÓN: 03.2 DECRETO_SUBV_NOM_2024 _HCVETERINARIO	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 23/09/2024 13:45
OTROS DATOS Código para validación: RNAVR-YA29P-OV4BP Fecha de emisión: 23 de Septiembre de 2024 a las 14:43:52 Página 13 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.-DIPUTADA DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL de Diputación de Badajoz. Firmado 23/09/2024 13:45	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3451940\_RNAVR-YA29P-OV4BP\_02CECEDCF06146302EF3985468ED2458A910B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://seab.dip-badajoz.es/portal/entidades.co?ent\\_id=10](https://seab.dip-badajoz.es/portal/entidades.co?ent_id=10)

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO  
C/ Felipe Checa, 23  
06071 - Badajoz



**DIPUTACIÓN DE BADAJOZ**

**RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES:**

- 1.- Realización de otra actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: **no pago de la subvención.**
- 2.- Realización parcial de la actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: **pago parcial, en su caso, motivado por el centro gestor.**
- 3.- No cumplir con las obligaciones de publicidad y difusión de la colaboración u omisión de la imagen corporativa, documentación gráfica o análoga: **no abono del 5% del importe concedido.**
- 4.- Pago fuera de plazo: Si el pago se realizó con una demora superior a 30 días desde el vencimiento del plazo máximo para realizar el mismo: **no pago del 5% del importe pagado fuera de plazo.**

El incumplimiento del resto de obligaciones establecidas en estas bases conllevará el pago de una cuantía con descuento del 5% del importe de la subvención concedida.

**Noveno.- Centro Gestor**

Se atribuye la condición de Centro Gestor de esta subvención al **Área de Políticas Sociales y Cooperación Internacional al Desarrollo** correspondiendo la instrucción del expediente a la Oficina de Subvenciones, adscrita al **Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio**, que será la encargada de recabar e incorporar al expediente la documentación necesaria, así como de comprobar que la justificación es correcta, y sin perjuicio de la fiscalización posterior de la Intervención.

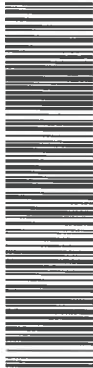
**Décimo.- Protección de Datos**

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos, el tratamiento de los datos de carácter personal será necesario para el cumplimiento de la actividad administrativa de concesión de subvenciones o premios.

El tratamiento de los datos de carácter personal tiene como exclusiva finalidad gestionar y realizar las actuaciones derivadas de la finalidad anteriormente indicada y se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y, en su caso, oposición, sobre el tratamiento de los datos de carácter personal frente a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, calle Felipe Checa, 23, 06071 Badajoz. La Diputación de Badajoz ha adoptado las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. La actividad de tratamiento para el procedimiento de subvenciones es la **RAT-DIP-R-009 GESTIÓN DE SUBVENCIONES** que puede ser consultada en el **Portal de Transparencia de Diputación** <https://transparencia.dip-badajoz.es/>

Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio  
[www.dip-badajoz.es](http://www.dip-badajoz.es)

DOCUMENTO .RESOLUCIÓN: TD001_S_14574_1_2024	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 14574, Fecha de Salida: 24/09/2024 9:29:00
OTROS DATOS Código para validación: L02WI-DHR4O-4GYL7 Página 14 de 14	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



DOCUMENTO .RESOLUCIÓN: 03.2 DECRETO_SUBV_NOM_2024 _HCVETERINARIO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RनावR-YA29P-OV4BP Fecha de emisión: 23 de Septiembre de 2024 a las 14:43:52 Página 14 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL de Diputación de Badajoz. Firmado 23/09/2024 13:45	ESTADO FIRMADO 23/09/2024 13:45



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 34556887 L02WI-DHR4O-4GYL7 1EC6E9A8996CFE436AD35564B01BD85859694959) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 34556887 L02WI-DHR4O-4GYL7 1EC6E9A8996CFE436AD35564B01BD85859694959) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)



ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO  
C/ Felipe Checa, 23  
06071 - Badajoz

#### Undécimo.- Efectos

El presente acuerdo se presume válido y produce efectos desde la fecha en que se dicta, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Duodécimo.- Notificación.** - Notifíquese la presente resolución al interesado, al área gestora y a la Intervención Provincial para su contabilización.

**Décimotercero.-** Por el Secretario General, Enrique Pedrero Balas, se toma razón, para su transcripción al Libro Electrónico de Resoluciones, y a los solos efectos de garantizar la integridad, autenticidad, calidad, confidencialidad, protección y conservación de los ficheros electrónicos correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2, e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional]

**Décimocuarto.-** Dar traslado de la presente resolución al Pleno de la Corporación Provincial en la próxima sesión ordinaria que se celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**Décimoquinto.-** Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó dentro del plazo de un mes, o bien impugnar la misma ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en un plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente al recibo de la presente, todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá interponer recurso extraordinario de revisión en vía administrativa, ante el mismo órgano que la dictó y por los motivos y en el plazo previsto en el artículo 125 de la citada Ley 39/2015.

Badajoz a (fecha firma electrónica)

DIPUTADA DELEGADA DEL ÁREA DE  
POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN  
INTERNACIONAL AL DESARROLLO

Decreto de Delegación de 10 de abril de 2024,  
publicado en Suplemento 1 del B.O.P. nº 69 de 11 de  
abril de 2024, Anuncio 1544/2024.

Fdo.: D<sup>a</sup>. ANA BELÉN VALLS MUÑOZ

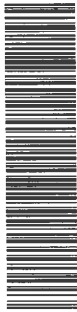
(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio  
[www.dip-badajoz.es](http://www.dip-badajoz.es)

DOCUMENTO .NOTIFICACIÓN: TD007_S_14574_0_2024	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 14574, Fecha de Salida: 24/09/2024 9:29:00	
OTROS DATOS Código para validación: 26FS2-EHB7X-MBA19 Página 1 de 1	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



DOCUMENTO .NOTIFICACIÓN: NOTIF_SUBV_NOMINATIVA_HOSPITAL_CLINICO	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 24/09/2024 08:28
OTROS DATOS Código para validación: EY4EV-S0UO1-B80JV Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2024 a las 8:54:40 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. SERV. RÉGIMEN JURÍDICO Y TRAMITACIÓN DE SUBVENCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 24/09/2024 08:28	



ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO  
C/ Felipe Checa, 23  
06071, Badajoz (BADAJOZ)  
924 212400

FUNDACIÓN UNIVERSIDAD SOCIEDAD DE LA UEX – HOSPITAL CLÍNICO VETERINARIO  
NIF: G06456487  
contafuex@unex.es

**ASUNTO: Notificación Decreto concesión subvención nominativa.**  
**EXPTE: 2024/130/SYTSUB-N**

Adjunto remito Resolución de Concesión de Subvención nominativa a la **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD SOCIEDAD DE LA UEX - HOSPITAL CLÍNICO VETERINARIO** para financiar gastos corrientes derivados de la realización del proyecto "Formación de internados en el Hospital Clínico Veterinario de la UEX", por importe de **15.000,00 €**.

En Badajoz, a (fecha firma electrónica)

LA JEFA DEL SERVICIO DE RÉGIMEN JURÍDICO  
Y TRAMITACIÓN DE SUBVENCIONES

Fdo. Maria Luisa Rodríguez Castaño

Area de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio  
www.dip-badajoz.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3456896 26FS2-EHB7X-MBA19 26D3DBD45A8297DF98729758AD15D83C1F141A4A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3456897 EY4EV-S0UO1-B80JV C3CE8017479EAD24A1EC49F6194E585687188EC6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

